En Madrid, a 30 de mayo de 2022

A la atención de los trabajadores de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

Estimados:

Por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "**LME**"), la Dirección de **SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.** pone en su conocimiento que los órganos de administración de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A., BIN 2017, S.L.U., ATALAYA CARRETAS, S.L.U. y MAZABI TROPICANA, S.L.U., suscribieron el 28 de abril de 2022 el proyecto común de fusión por absorción que será sometido en próximas fechas a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas y los Socios Únicos de las referidas sociedades en virtud de la cual **BIN 2017, S.L.U., ATALAYA CARRETAS, S.L.U. y MAZABI TROPICANA, S.L.U.** (en adelante, las "**Sociedades Absorbidas**") serán absorbidas por parte de **SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad Absorbente**").

Se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores lo siguiente:

a) Fecha prevista de efectos de la operación: Una vez se produzca la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, la cual está prevista durante el presente ejercicio.

b) Motivos de la operación: La fusión obedece a un proceso de reestructuración del grupo empresarial con el objetivo de simplificar su estructura societaria y operativa, para la optimización de la gestión del negocio y su posicionamiento frente al mercado, tanto desde un punto de vista financiero como operativo, con la consecuente reducción de costes que ello supone.

c) Consecuencias jurídicas, económicas y sociales para los trabajadores: No se prevé que la operación aquí descrita tenga efecto alguno sobre los derechos laborales individuales o colectivos y las condiciones de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas ni de la Sociedad Absorbente.

   En todo caso, de las sociedades participantes en la fusión únicamente cuenta con trabajadores SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (Sociedad Absorbente).

d) Medidas previstas respecto de los trabajadores: Los trabajadores de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. no se verán afectados, en modo alguno, por la fusión, al mantenerse inalterada la persona de su empleador.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la LME, se les informa que se pone a su disposición en la página web corporativa (www.socimisilicius.com) y en el domicilio social de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. los siguientes documentos relacionados con la fusión:

1. Proyecto Común de Fusión.

2. Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, junto con los informes de auditoría y los informes de gestión que, en su caso, correspondan.

3. Estatutos sociales vigentes de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas.

4. Identidad de los administradores de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente, y a los efectos del artículo 39 de la LME, el derecho que les asiste de solicitar la entrega o envío gratuito de copia de los documentos citados.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente, rogándoles acusen recibo y conformidad de la presente comunicación, firmando el duplicado que se acompaña.

D. Juan Antonio Gutiérrez Hernando
Consejero Delegado
SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

D.ª/D.
RECIBIDO Y CONFORME
En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento